

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/126/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/127/2024 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA LUCERO JASSO ROCHA, ADRIÁN SÁNCHEZ RAMIRO, MARÍA ARÁNZAZU PUENTE BUSTUNDUI, HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ Y LIDIA ARGUELLO ACOSTA, EN CONTRA DE: *“LA ILEGAL RESOLUCIÓN QUE PONE FIN AL PROCESO IDENTIFICADO EN EL EXPEDIENTE CJ/JIN/142/2024, Y SUS CONCECUENCIAS FACTICAS Y JURÍDICAS, resolución pronunciada por la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional de Acción Nacional.”(sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta del día de hoy fecha, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal del Estado, se procede a proveer tres escritos que se describen a continuación.

1. Escrito recibido a las 12:39 horas del día 18 dieciocho de marzo de los corrientes, signado por José Luis Raymundo López Álvarez con el cual remite las siguientes constancias relativas al acta de sesión extraordinaria No. 1 del Comité Directivo Municipal en Cerro de San Pedro, de fecha 14 catorce de octubre del 2024.
2. Escrito recibido a las 12:40 horas del día 18 dieciocho de marzo del año en curso, signado por Víctor Manuel Zúñiga Maldonado, recibido a las mediante el cual remite la siguiente documentación; mediante el cual remite documentación notarial relacionada con el Comité Municipal Electoral de Ciudad Fernández, S.L.P., del PAN.
3. Escrito recibido a las 12:41 horas del día 18 dieciocho de marzo de los corrientes, suscrito por la ciudadana Lidia Arguello Acosta, mediante el cual solicita se le expida copias fotostáticas certificadas de todo el expediente, autorizado para recibir dichas copias al ciudadano Omar Argüello Rangel.

Visto lo solicitado por los promoventes este Tribunal acuerda:

Respecto al primero y segundo de los escritos, dígameles a los promoventes que se deberán estar al contenido del auto de 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco.

Respecto al tercero de los escritos, expídasele a su costa copia fotostática certificada del duplicado del presente expediente; lo anterior en virtud de que el expediente original se encuentra en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con motivo de diversas impugnaciones en contra de la sentencia definitiva.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 8 Constitucional, 11 y 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese a las partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.